



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
CARMONA**

D. Francisco José de Córdoba Urbano; Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carmona,

Por medio del presente hago saber; que en virtud de lo acordado en expediente de elecciones Europeas a celebrar el próximo día 09 de junio de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la vigente Ley de Régimen Electoral General, se adjunta relación de lugares para la fijación de propaganda electoral y locales para la celebración de actos públicos, correspondientes a los municipios de Carmona, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y La Campana, pertenecientes todos ellos a esta Junta Electoral de Zona.

**MUNICIPIO DE CARMONA**

**ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

A) **SOBRE VIAS PÚBLICAS** (sin parámetro, por lo que la fijación de carteles se realizará sobre expositores de pie).

- Espacio entre Carreteras de El Viso y edificios frente a Paseo de Feria, margen derecha.
- Terrenos ubicados en la Carretera de Brenes, margen izquierda.

B) **SOBRE FAROLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO** (Banderolas): Solo se autoriza la colocación de las farolas de altura superior a 5 metros, con el fin de no entorpecer el tráfico. Del mismo modo se determina que los carteles y banderolas serán colocados en la farola a través de sistemas colgantes, adoptando las medidas oportunas para su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloque, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse. La retirada de tales elementos deberá realizarse en plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

Se advierte a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachada, muros o vallas.

Se prohíbe expresamente, en atención al carácter histórico-artístico de la Ciudad y por imperativo de lo dispuesto en el Art. 19-3 de la Ley 13/85 de Patrimonio Histórico Español, la fijación de carteles y banderolas en el área declarada Conjunto Histórico-Artístico, que comprende toda la zona urbana intramuros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/6



Es copia auténtica de documento electrónico


**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**
**CARMONA**

En cumplimiento del Art. 93 de la ley 5/1985 del Régimen Electoral General, este ayuntamiento aconseja no colocar propaganda electoral en las inmediaciones de las secciones electorales.

Farolas báculos que pueden ser utilizadas para banderolas:

Farolas existentes en C/ Sevilla a partir del nº 68 hasta Magaruz  
 Paseo de la Cruz del Carmen  
 Carretera del Viso, hasta Rotonda De Los Caballos.  
 Avenida Doctor Villa Díaz  
 Ronda Norte  
 Calle Bernardo Enrique Cerezo  
 Carretera de Brenes  
 Carretera Guadajoz  
 Calle carretera Vieja.  
 Avenida de la Democracia.  
 Calle Jara.  
 Ronda Circunvalación cantera Matallanes.  
 Carmen Llorca.  
 Avda. Marruecos.  
 Travesía de Barriada de Guadajoz SE-9001.

**LUGARES PUBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES.**
**A) LOCALES CERRADOS**

-Salón de actos del Colegio Público “Beato Juan Grande”, sito en C/ Alfonso X El Sabio, todos los días laborables de la Campaña a partir de las 19:00 horas.

-Pabellón Municipal de Bda. Guadajoz, todos los días de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

-Salón de actos del Colegio Público “Pedro I”, sito en el lugar conocido por “El Barranquillo”, todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

-Colegio Público “Cervantes”, edificio nuevo, sito en C/ León de San Francisco, todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/6



Es copia auténtica de documento electrónico



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**CARMONA**

-Caseta municipal de Carmona, sito en Paseo de la feria numero 9. Todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir d ellas 19:00 horas.

Se ruego que la no ocupación de lugares reservados se comunique aon una antelación de 48 horas, con el fin de no causar perjuicios a esta administración.

**B) LOCALES ABIERTOS**

- Plaza Pública de la Barriada de la Paz.
- Plaza del Higueral.
- Alameda Calle Jara.
- Plaza Extramuros de San Felipe.
- Plaza Pública de San Antón.
- Plaza Pública de la Barriada de los Pintores.
- Plazas Públicas de Bdas. De Villarosa (parque de la cruz) y de San Francisco.
- Plaza de 8 de Marzo.
- Plaza de Roma.
- Plaza Imaginero Eslava.
- Plaza Barriada Amendral.
- Plaza del Palenque.
- Plaza de la Constitución.


**MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALCOR**

**ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

-Las farolas del alumbrado público ubicadas en el término municipal de Mairena del Alcor, excluyendo el uso del cableado del tendido eléctrico.

-Se advierte a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachas, muros o vallas, siendo éstos responsables de su posterior retirada.

Es copia auténtica de documento electrónico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/6	


**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**
**CARMONA**
**LUGARES PUBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES.**

- Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, a partir de las 19:30 horas y en horario extraescolar.

-Resto de Edificios Municipales a partir de las 09:00 horas, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados; excluyendo aquellos edificios públicos en los que se presten servicios por un tercero en régimen de concesión administrativa.

-De los lugares públicos quedarán excluidas las vías públicas y las plazas con tráfico rodado, durante todos los días de duración de la Campaña Electoral.

**MUNICIPIO DE EL VISO DEL ALCOR**
**ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

- Reservar las siguientes calles y plazas para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

Calle Italia  
 Avenida de España  
 Calle Reino Unido  
 Avenida del Trabajo  
 Avenida de Las Tinajas  
 Calle Fray Pedro de San Cecilio  
 Calle Sol  
 Calle Cañalizo  
 Avenida Piedra del Gallo  
 Calle Tio las Barbas  
 Calle Tocina  
 Calle Rosario  
 Avenida de Andalucía  
 Calle Carlos Méndez  
 Calle Carlos Cano  
 Avenida 12 de Septiembre  
 Avenida de Mairena del Alcor  
 Calle Corredera  
 Avenida Blas Infante  
 Calle Huerto Ponce

- Determinar que la colocación de los citados carteles únicamente se realizará en soportes fijados a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/6



Es copia auténtica de documento electrónico



## JUNTA ELECTORAL DE ZONA

### CARMONA

las farolas de alumbrado público situadas en las vías públicas identificadas en el punto anterior. Queda expresamente prohibida la colocación de la propaganda electoral fuera de los lugares establecidos para ello.

- De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, durante la votación, no podrá existir propaganda electoral ni en los locales electorales ni en las inmediaciones de los mismos. Por lo que se recomienda no colocar propaganda electoral en farolas visibles desde la entrada de los distintos locales electorales. Si se colocase, ésta deberá ser retirada antes de la jornada electoral.

- Manifiestar que queda totalmente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral realizada con pinturas en la calzada y espacios públicos o privados, la propaganda que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas, así como la fijación de pegatinas en cualquier mobiliario urbano, con la advertencia que en caso contrario se iniciará el oportuno expediente sancionador con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Residuos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 29 de marzo de 2007. Será responsabilidad de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.


## LUGARES PUBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES.

### I.- Locales cerrados:

- Colegio Público Juan Carlos I. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Albaicín. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alunada. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alcalde León Ríos. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Gil López. Cualquier día y horario extraescolar.
- Salón de actos del Centro Cívico Huerto Queri, sito en Avda. Blas Infante. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Salón de sesiones de Actos del Centro Cívico El Calvario, sito en calle Romero número 3. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

### II.- Locales abiertos:

- Parque de la Constitución: Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza de las Cadenas. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/6	



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**

**CARMONA**

- Plaza Donantes de Órganos. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Sacristán Guerrero. Cualquier día y hora siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Bastilipo. Cualquier día y hora siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Maravillas Cadenas. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Barriada Andalucía. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

**MUNICIPIO DE LA CAMPANA**

**ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

- Todas las Plazas y Vías Públicas de esta localidad, excepto plaza de Andalucía.

**LUGARES PUBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES.**

- Plaza de Andalucía (local abierto)
- Paseillo de los Trabajadores (local abierto).
- Plaza Antonio Machado (local abierto).
- Plaza de España (local abierto).

En Carmona a treinta de abril de 2024.- El Presidente de la **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARMONA**, Don FRANCISCO JOSE DE CORDOBA URBANO.

Es copia auténtica de documento electrónico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Y12VD6VQNEVTP8NK2NPJKGZ6VM68J	<b>Fecha</b>	30/04/2024
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JOSE CORDOBA URBANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/6

